



NOTARIA  
PRIMERA



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

0000001



DELEGACIÓN DE  
PODER ESPECIAL

Otorgado por el Doctor  
Ruben Darío Useche Cárdenas  
Apoderado General en el Ecuador de  
SISTEMAS Y COMPUTADORES S.A.

A favor de:

Dr. Juan Carlos Machado Puertas  
y/o Dr. Jose Luis Barzallo Sacoto

CUANTIA INDETERMINADA

DI 5 COPIAS

\*\*\*\*\* IMC \*\*\*\*\*

ESCRITURA NUMERO UN MIL CIENTO CINCUENTA Y  
OCHO.- ( Esct. No. 1.158 )-----

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito  
Metropolitano, Capital de la República del Ecuador; hoy, día  
miércoles catorce ( 14 ) de Junio de dos mil seis; ante mí,  
doctor **Enrique Díaz Ballesteros**, Notario Primero

Encargado, de este cantón, mediante acción de personal No. 743-DP-DDP, del Consejo Nacional de la Judicatura, de fecha veinticuatro de mayo del presente año, por licencia concedida al titular, doctor Jorge Machado Cevallos, comparece, el Doctor Ruben Darío Useche Cárdenas, a nombre y representación de la Compañía SISTEMAS Y COMPUTADORES S.A., en su calidad de Apoderado General en el Ecuador, según se desprende de los documentos que se agregan. El compareciente es de nacionalidad colombiana, de estado civil casado, mayor de edad, domiciliado y residente en este distrito metropolitano, legalmente capaz, a quien de conocer doy fe; en virtud de haberme exhibido su cédula de identidad, cuya copia se agrega a la presente; bien instruido por mí, el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura que a celebrarla procede libre y voluntariamente de acuerdo a la minuta que me presenta, cuyo tenor es el siguiente: "SEÑOR NOTARIO: En el Registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de Delegación de Poder General que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Al otorgamiento del presente instrumento comparece el Doctor Ruben Darío Useche Cárdenas, de profesión Abogado y Doctor en Jurisprudencia, casado, de nacionalidad colombiana, mayor



NOTARIA  
PRIMERA



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



de edad y plenamente capaz para ejercer derechos  
contraer obligaciones, quien comparece en su calidad de  
Apoderado General de la compañía SISTEMAS Y  
COMPUTADORES S.A., conforme se desprende del Poder  
General y del Certificado del Registrador Mercantil que se  
agregan como documentos habilitantes. **CLAUSULA**

**SEGUNDA: ANTECEDENTES.- 1) SISTEMAS Y  
COMPUTADORES S.A.** es una compañía organizada y  
existente de conformidad con las Leyes de la República de  
Colombia, con domicilio principal en la ciudad de  
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia. 2)  
Mediante escritura pública de fecha tres (03) de agosto de  
dos mil cuatro (2004), otorgada ante el Notario Primero del  
Cantón Quito, Doctor Jorge Machado Cevallos, se  
protocolizó el Poder General conferido por la empresa  
colombiana SISTEMAS Y COMPUTADORES S.A. a favor  
del Doctor Ruben Darío Useche Cárdenas, mismo que se  
agrega como documento habilitante a la presente escritura.

**CLAUSULA TERCERA: DELEGACION DE PODER  
GENERAL:** El compareciente, Doctor Ruben Darío Useche  
Cárdenas, en su calidad de Apoderado General de la  
compañía, SISTEMAS Y COMPUTADORES S.A. por el  
presente instrumento DELEGA el Poder General mencionado  
en la cláusula anterior a favor de los Doctores Juan Carlos

Machado Puertas y/o Jose Luis Barzallo Sacoto, quienes quedan investidos de todas las facultades previstas en el mencionado Poder y podrán actuar indistintamente e individualmente como APODERADOS GENERALES de la compañía en el Ecuador. El compareciente declara igualmente que ésta delegación no implica renuncia de su PODER y que la hace en virtud de que se ausentará del país, período en el cual la sucursal de la compañía en el Ecuador necesita tener APODERADO que la represente y que al momento de su regreso al Ecuador, podrá nuevamente actuar como APODERADO GENERAL sin necesidad de otorgar nuevo instrumento público. El compareciente declara bajo la gravedad de juramento que no adeuda valor alguno a la Superintendencia de Compañías, que se encuentra al día en sus pagos con la Cámara de Comercio de Quito y que no tiene número patronal ni de afiliación al IESS por cuanto la empresa no tiene empleado alguno y su relación con la empresa es netamente civil y comercial y que durante los años de existencia la sucursal no ha tenido actividad económica que demuestre facturación o ingresos para la compañía, manteniéndola al día con sus obligaciones fiscales y tributarias. Usted, Señor Notario, se servirá agregar todas las demás cláusulas de estilo y documentos habilitantes que sean necesarios para la



NOTARIA  
PRIMERA



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

perfecta validez de ésta escritura pública." (Hasta aquí la minuta, que queda elevada a escritura pública, con todo el valor legal; y, que el compareciente la acepta en todas y cada una de sus partes, la misma que está firmada por el Doctor Ruben Darío Useche Cárdenas, afiliado al Colegio de Abogados de Pichincha, bajo el número seis mil doscientos noventa y uno (6291). Tomé nota de la presente delegación de poder, al margen de la protocolización, otorgada ante mí, el tres de agosto de dos mil cuatro. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos legales del caso; y, leída que le fue al compareciente por mí, el Notario, se ratifica y firma conmigo en unidad de acto, de todo cuanto doy fe.



Dr. Rubén Darío Useche Cárdenas C.I.. No. 171112500-3



Dr. Enrique Díaz Ballesteros  
 NOTARIO PRIMERO ENCARGADO



NOTARIA  
PRIMERA



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



No 766

PROTOCOLIZACION

TESTIMONIO LEGALIZADO DEL PODER GENERAL

OTORGADO POR LA COMPANIA EXTRANJERA:

SISTEMAS Y COMPUTADORES S.A.

A FAVOR DEL DOCTOR

RUBEN DARIO USECHE CARDENAS

CUANTIA INDETERMINADA

QUITO 03 DE AGOSTO DE 2004.-

&%&%&%& IMC &%&%&%&

DI 06 COPIAS



REPUBLICA DE COLOMBIA

CIRCULO NOTARIAL DE BUCARAMANGA



# NOTARIA SEGUNDA

CARRERA 20 No. 33 - 55

PBX. 633 51 20

SEGUNDA COPIA  
ESCRITURA PUBLICA No. 2.576  
FECHA: JUNIO 28 DE 2.004

PODERE GENERAL

SISTEMAS Y COMPUTADORES S.A.  
RUBEN DARIO USRCHA CARDENAS

*Sylvia Stella Rugeles de Rugeles*  
Notaria

1087



Nº 2576

AA 17682895

17682895

ALPJ . . . . .

ESCRITURA PUBLICA . . . . .

No: 2576 . . . . . NUMERO: DCS MIL QUINIENTOS

SETENTA Y SEIS . . . . .

FECHA: Julio 28 del 2004 . . . . .

PODER GENERAL . . . . .

26

DE: TOMAS NAVAS CORONA en representación de la compañía  
 SISTEMAS Y COMPUTADORES S.A. . . . .

A: RUBEN DARIO USECHE CARDENAS . . . . .

En la ciudad de Bucaramanga, Departamento de Santander,  
 República de Colombia, a VEINTIOCHO (28) . . . . .  
 de JULIO . . . . . de dos mil cuatro (2004), ante mi  
 SYLVIA STELLA RUGELES DE RUGELES . . . . .  
 NOTARIA SEGUNDA DEL CIRCULO DE BUCARAMANGA . . . . .

compareció TOMAS NAVAS CORONA, mayor de edad, de  
 nacionalidad colombiana, de estado civil casado, vecino de  
 Bucaramanga, departamento de Santander, identificado con  
 cédula de ciudadanía No 91.210.006 de Bucaramanga, actuando  
 en mi condición de Serente y por el/ce Representante Legal  
 de la compañía Colombiana SISTEMAS Y COMPUTADORES S.A,  
 NIT:890206351-5 una sociedad anónima constituida de  
 conformidad con las leyes de la Republica de Colombia y con  
 domicilio principal en Bucaramanga, departamento de  
 Santander, conforme consta en el certificado de Existencia  
 y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio  
 de Bucaramanga, que junto a este poder se legaliza,  
 manifiesto libre y espontáneamente, conforme a lo dispuesto  
 en el Acta de Junta Directiva numero 304 de Julio 16 de  
 2004, que por medio del presente escrito confiero PODER  
 GENERAL amplio y suficiente al Doctor RUBEN DARIO USECHE  
 CARDENAS, varón, mayor de edad, de nacionalidad colombiana,  
 domiciliado y con residencia legal en la ciudad de Quito  
 D.M., Ecuador, de profesión Abogado y Doctor en . . . . .

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO SYLVIA STELLA RUGELES DE RUGELES  
 SYLVIA STELLA RUGELES DE RUGELES  
 Notaria Segunda del Circuito  
 Bucaramanga



Jurisprudencia e identificado con cedula de identidad ecuatoriana numero 171112500-3 de Quito y con matricula Profesional numero 6291 del Colegio de Abogados de Pichincha (C.A.P.) de estado civil casado con sociedad conyugal vigente, para que en nombre y representacion nuestra, ejerza todas las funciones correspondientes a **APODERADO GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL, JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL** de nuestra compania en todo el territorio de la Republica de Ecuador y de conformidad con las leyes del Ecuador con las mas amplias facultades para realizar todos los actos y negocios juridicos que hayan de celebrarse y surtir efectos en territorio Ecuatoriano, y especialmente para que pueda contestar las demandas y cumplir las obligaciones contraidas. Nuestro APODERADO podra ejecutar las siguientes actividades, sin que estas restrinjan o limiten su mandato de conformidad con las leyes de la Republica de Ecuador, por lo que este poder es de caracter general a fin de que no sea la falta de autorizacion o la insuficiencia de poder la que obste para el fiel cumplimiento de su mandato: a) Participar en cualesquier proceso licitatorio, de precalificacion o de contratacion publica o privada que se lleve a cabo en el territorio del Ecuador, firmar y presentar documentos en defensa de nuestros derechos ante dichas entidades, asi como firmar los contratos que nos sean adjudicados, actas y cualesquier otro documento que permita cumplir a cabalidad con su cometido; b) Suscribir toda clase de compromisos, contratos, asociaciones y consorcios con otras personas naturales o juridicas, actos, peticiones, formularios y declaraciones a nuestro nombre; c) Para interponer cualesquier tipo de acciones o recursos en materia legal, judicial o extrajudicial, asi como tutelar nuestro derecho mediante procesos y acciones judiciales, administrativas, extrajudiciales o de cualquier





No. 3579442



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE S.A. DE:  
SISTEMAS Y COMPUTADORES S.A.

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA, CON FUNDAMENTO  
EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

RECUERDE QUE POR DISPOSICION DEL ART. 16 DE LA LEY 716 DE 2001, A MAS TARDAR  
EL 30 DE MARZO DE 2002 TODAS LAS PERSONAS ACTUALMENTE INSCRITAS EN EL  
REGISTRO MERCANTIL DEBERAN INFORMAR A LA CAMARA DE COMERCIO DONDE SE  
ENCUENTRAN INSCRITAS, EL NIT QUE LES HAYA ASIGNADO LA DIAN, EL INCUMPLIMIENTO  
DE ESTA OBLIGACION DA LUGAR A LA IMPOSICION DE LA SANCION PREVISTA EN EL  
ARTICULO 37 DEL CODIGO DE COMERCIO. SI EN SU CERTIFICADO APARECE  
CORRECTAMENTE SU NIT, HAGA CASO OMISO DE ESTE AVISO.

C E R T I F I C A

RENOVACION: 2004/03/31

C E R T I F I C A

NOMBRE: SISTEMAS Y COMPUTADORES S.A.  
SIGLA: SYC  
NIT: 890206351-5  
DIRECCION COMERCIAL: C. EMPRESARIAL CHICAMOCHA OF. 303 SUR  
DOMICILIO: BUCARAMANGA TEL: 6343558  
EMAIL:

C E R T I F I C A

MATRICULA: 05-011735-04 DEL 1978/07/24

C E R T I F I C A

CONSTITUCION: QUE POR ESCRIT. PUBLICA N. 2342 DE 1978/07/04  
DE NOTARIA 02 INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 1978/07/24  
BAJO EL N. 2 DEL LIBRO 9, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD DENOMINADA  
"" SISTEMAS Y COMPUTADORES LTDA"" SIGLA ""SISTEMAS""

C E R T I F I C A

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 2708 DE FECHA 2003/09/24, INSCRITA EN ESTA CAMARA  
DE COMERCIO EL 2003/10/07, BAJO EL NO. 55478 DEL LIBRO 9, CONSTA: TRANSFORMA  
CION DE LA SOCIEDAD AL TIPO DE LAS ANONIMAS BAJO LA RAZON SOCIAL DE: SISTEMAS Y  
COMPUTADORES S.A. SIGLA: SYC.

C E R T I F I C A

QUE DICHA SOCIEDAD/ENTIDAD HA SIDO REFORMADA POR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

DOCUMENTO	NUMERO	FECHA	ENTIDAD	CIUDAD	INSCRIPC.
ESCRIT. PUBLICA	281	1993/02/05	NOTARIA 02	BUCARAMANGA	1993/02/10
ESCRIT. PUBLICA	717	1994/02/23	NOTARIA 02	BUCARAMANGA	1994/02/25
ESCRIT. PUBLICA	1431	1994/04/15	NOTARIA 02	BUCARAMANGA	1994/04/18
ESCRIT. PUBLICA	3167	1996/10/23	NOTARIA 02	BUCARAMANGA	1996/10/25
ESCRIT. PUBLICA	3843	1999/12/07	NOTARIA 02	BUCARAMANGA	1999/12/30
ESCRIT. PUBLICA	248	2001/01/25	NOTARIA 02	BUCARAMANGA	2001/02/02
ESCRIT. PUBLICA	2453	2002/08/26	NOTARIA 02	BUCARAMANGA	2002/11/08
ESCRIT. PUBLICA	3558	2002/12/04	NOTARIA 02	BUCARAMANGA	2003/03/18
ESCRIT. PUBLICA	2708	2003/09/24	NOTARIA 02	BUCARAMANGA	2003/10/07

C E R T I F I C A

VIGENCIA ES: DESDE EL 1978/07/04 HASTA EL 2040/12/31

C E R T I F I C A

OBJETO SOCIAL: QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 2708 DE FECHA 2003/09/24, ANTES CI  
TADA, CONSTA: "...EL OBJETO PRINCIPAL LO CONSTITUYE LA PRESTACION Y EXPLOTACION  
DE LOS NEGOCIOS RELACIONADOS CON EL RAMO DE LA COMPUTACION Y SISTEMAS DE TELECO  
MUNICACIONES, DE VALOR AGREGADO, TELEMATICOS O ANALOGOS, YA SEA EN NOMBRE PROPIO  
POR CUENTA DE TERCEROS O CON LA PARTICIPACION DE ESTOS; CONSULTORIA EN SISTEMAS

**SISTEMAS Y COMPUTADORES S.A.**

DE INFORMACION; DISEÑO, DESARROLLO, PROGRAMACION E IMPLEMENTACION DE SISTEMAS Y SOLUCIONES INFORMATICAS BAJO CUALQUIER MODALIDAD; ADQUISICION Y VENTA DE EQUIPOS DE OFICINA, ETC.; REPRESENTACION DE CASAS NACIONALES Y EXTRANJERAS EN COLOMBIA Y EN EL EXTERIOR; REPRESENTACION DE CASAS NACIONALES Y EXTRANJERAS EN COLOMBIA CON EL OBJETO; SUSCRIBIR O COMPRAR INTERESES SOCIALES EN CUALQUIER CLASE DE EMPRESA O NEGOCIO EN COLOMBIA O EL EXTERIOR; DESARROLLO DE PROGRAMAS DE CALIFICACION Y EDUCACION BAJO CUALQUIER MODALIDAD; SERVIR COMO UNIDAD DE CONSULTORIA E INFORMACION A TRAVES DE ENCUESTAS, Y DE ASESORIA E INTERVENTORIA, DISEÑO, IMPLEMENTACION, MONTAJE Y DESARROLLO DE PROYECTOS E INVESTIGACIONES ESTADISTICAS Y ESTUDIOS DE MERCADEO, SUMINISTRO DE INFORMACION Y ESTUDIOS DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, PRIVADA Y PUBLICA; INSTITUIR, MANTENER Y OPERAR TALLERES DE IMPRESION POR CUALQUIERA DE LOS MECANISMOS TECNICAMENTE CONOCIDOS, ENTRE ELLOS LOS DE PUBLICIDAD IMPRESA, REPRODUCCIONES ARTISTICAS, LIBROS, REVISTAS, FORMAS CONTINUAS Y SEPARABLES, DOCUMENTOS DE CUALQUIER CLASE Y TITULOS VALORES; PRESTAR SERVICIOS DE ASESORIA EN ARTES GRAFICAS, DE TRADUCCION Y ADAPTACION DE LIBROS, IMPRESIONES Y PROYECTOS Y LA PREPARACION DE PROGRAMAS PARA TEXTOS DE ESTUDIO E INVESTIGACION. PARA EL CABAL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO, LA SOCIEDAD EJERCITARA TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS QUE LE FUEREN NECESARIOS, RELACIONADOS CON EL OBJETO SOCIAL, ASI COMO TAMBIEN OCUPARSE DE ACTIVIDADES INDUSTRIALES Y EDUCATIVAS AUTORIZADAS POR LA LEY Y AFINES CON EL OBJETO SOCIAL. EL OBJETO SOCIAL Y TODAS SUS ACTIVIDADES QUE SE DERIVEN DE EL, PODRAN SER DESARROLLADAS TANTO EN COLOMBIA COMO EN EL EXTERIOR, DIRECTAMENTE A TRAVES DE SUS FILIALES O POR INTERMEDIO DE TERCEROS COMO REPRESENTACIONES, AGENCIAMIENTOS, CONSORCIOS, JOINT VENTURES HOLDINGS O CUALQUIER OTRO TIPO DE ASOCIACION PARA COMERCIALIZAR, TRANSFORMAR Y PRODUCIR CON FIRMAS NACIONALES O EXTRANJERAS PRODUCTOS O SERVICIOS RELACIONADOS CON EL OBJETO SOCIAL."

C E R T I F I C A				
CAPITAL		NRO. ACCIONES		VALOR NOMINAL
AUTORIZADO	: \$	4,000,000,000	4,000,000	\$ 1,000.00
SUSCRITO	: \$	2,000,000,000	2,000,000	\$ 1,000.00
PAGADO	: \$	2,000,000,000	2,000,000	\$ 1,000.00

C E R T I F I C A  
 REPRESENTACION LEGAL: EL REPRESENTANTE LEGAL ES EL GERENTE Y EN SU DEFECTO EL SUPLENTE DEL GERENTE, LAS FALTAS ACCIDENTALES O TEMPORALES DEL GERENTE SERAN LLENADAS POR EL PRESIDENTE O EL SUPLENTE DEL GERENTE, QUIENES TAMBIEN LO REEMPLAZARAN EN LAS FALTAS ABSOLUTAS HASTA TANTO SE HAGA NUEVA ELECCION.

C E R T I F I C A  
 QUE POR ESCRIT. PUBLICA N. 2708 DE 2003/09/24  
 DE NOTARIA 02 INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 2003/10/07  
 BAJO EL N. 55478 DEL LIBRO 9 CONSTA:

CARGO	NOMBRE	DOC. IDENT.
PRESIDENTE	ALVARO NAVAS CADENA	C.C. 13803405
GERENTE	TOMAS NAVAS CORONA.	C.C. 91270006
SUPLENTE	AURA NUNEZ MARTINEZ.	C.C. 27936523

C E R T I F I C A  
 FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 2708 DE FECHA 2003/09/24, ANTES CITADA, CONSTA: "...EN EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES, EL GERENTE PUEDE DENTRO DE LOS LIMITES Y CON LOS REQUISITOS SENALADOS EN LOS ESTATUTOS ENAJENAR, TRANSIGIR, COMPROMETER, ARBITRAR, DESISTIR, INTERPONER TODO GENERO DE RECURSOS, COMPARECER EN LOS JUICIOS EN QUE SE DISCUTA EL DOMINIO DE LOS BIENES SOCIALES DE CUALQUIER CLASE, MUDAR LA FORMA DE ESTOS Y DARLOS EN HIPOTECA O EN PRENDA O GRAVARLOS O ENAJENARLOS, FORMAR NUEVAS SOCIEDADES Y DELEGAR ESTAS FACULTADES A LOS APODERADOS JUDICIALES Y EXTRAJUDICIALES QUE CONSTITUYA DENTRO DE LAS LIMITACIONES QUE FIJAN ESTOS ESTATUTOS. SON FUNCIONES DEL GERENTE: 1) EJECUTAR LOS ACUERDOS DE LA ASAMBLEA GENERAL, Y LAS RESOLUCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA; 2) EJECUTAR CON ATRIBUCIONES AMPLIAS, SIN LIMITE DE CUANTIA, LA SUSCRIPCION DE CONTRATOS RELACIONADOS CON EL OBJETO SOCIAL, DE VENTA DE BIENES MUEBLES O DE PRESTACION DE SERVICIOS O SIMILARES Y LA PARTICIPACION COMO OPERANTE EN LICITACIONES PUBLICAS O PRIVADAS, ASI COMO EFECTUAR TODOS LOS ACTOS U OPERACIONES NE-



SISTEMAS Y COMPUTADORES S.A.

CESARIOS RELACIONADOS CON LA PARTICIPACION EN LAS OFERTAS Y EL CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS ADJUDICADOS; 3) MANTENER PERMANENTEMENTE INFORMADA A LA JUNTA DIRECTIVA SOBRE LOS ACTOS U OPERACIONES QUE REALICE O LLEGARE A REALIZAR EN DESARROLLO DE LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 2 DEL ARTICULO 32, YA SEA VIA E-MAIL O CUALQUIER OTRO MEDIO DE COMUNICACION, ASI COMO MEDIANTE LA CELEBRACION DE REUNIONES VIRTUALES. LAS REUNIONES PRESENCIALES SE EFECTUARAN MENSUALMENTE; 4) SUSPENDER O REMOVER LOS EMPLEADOS DE SUS DEPENDENCIAS Y NOMBRAR SUS REEMPLAZOS OBRANDO SOBRE EL PARTICULAR EN CONSONANCIA CON LA JUNTA DIRECTIVA; 5) CONSTITUIR LOS APODERADOS JUDICIALES Y EXTRAJUDICIALES QUE, OBRANDO A SUS ORDENES, JUZGUE NECESARIOS PARA REPRESENTAR A LA COMPANIA Y DELEGAR LAS FACULTADES QUE A BIEN TENGA; 6) CELEBRAR LOS CONTRATOS QUE TIENDAN A LLENAR LOS FINES SOCIALES, SOMETIENDO A LA JUNTA DIRECTIVA O A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, EN SU CASO, LOS ACTOS Y CONTRATOS EN QUE ESTAS, SEGUN LOS ESTATUTOS, DEBA INTERVENIR; 7) CELEBRAR CON EL VOTO FAVORABLE DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, CONTRATOS DE SOCIEDAD EN LOS CUALES LA COMPANIA ENTRE COMO SOCIA O ACCIONISTA, ASI COMO EL AUMENTO DEL APOORTE O CAPITAL DE LA COMPANIA EN LAS SOCIEDADES ANONIMAS O DE CUALQUIER CLASE DE QUE YA FUERE ACCIONISTA O SOCIA LA PRESENTE SOCIEDAD; 8) CUIDAR DE LA RECAUDACION O INVERSION DE LOS FONDOS DE LA COMPANIA; 9) ORGANIZAR TODO LO RELATIVO AL SEGURO OBLIGATORIO Y A LA JUBILACION DE EMPLEADOS, SUJETANDOSE A LO QUE SOBRE ESTOS PARTICULARES RESUELVA LA JUNTA DIRECTIVA; 10) VELAR POR QUE TODOS LOS EMPLEADOS DE LA COMPANIA LLENEN CUMPLIDAMENTE SUS DEBERES Y DAR CUENTA A LA JUNTA DIRECTIVA O A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, DE LAS FALTAS GRAVES QUE COMETAN LOS EMPLEADOS QUE ELLAS NOMBRAN; 11) ELABORAR DE ACUERDO CON EL PRESIDENTE Y LA JUNTA DIRECTIVA EL INFORME QUE DEBE PRESENTAR A LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, SOBRE LA MARCHA DE LA COMPANIA Y SOBRE LAS INNOVACIONES QUE CONVENGA INTRODUCIR PARA EL MEJOR SERVICIO DE SUS INTERESES; 12) VISITAR CADA VEZ QUE LO ESTIME CONVENIENTE LAS SUCURSALES, FABRICAS, DEPENDENCIAS O AGENCIAS DE LA COMPANIA; 13) EN EL DESARROLLO DE LAS ACTUACIONES Y DECISIONES INHERENTES AL DESARROLLO DE SUS FUNCIONES, ATENDER LAS RECOMENDACIONES Y PROPOSICIONES EMANADAS POR EL PRESIDENTE DE LA COMPANIA; 14) ACTUAR EN COORDINACION Y CON LA ASESORIA PERMANENTE DEL PRESIDENTE EN LAS ACTIVIDADES QUE CUMPLAN CON EL FIN SOCIAL DE LA COMPANIA; Y 15) CUMPLIR LAS DEMAS FUNCIONES Y ACTUACIONES DE CARACTER LICITO QUE ESTIMARE CONVENIENTE PARA LA BUENA MARCHA DE LOS NEGOCIOS DE LA SOCIEDAD Y LAS QUE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS O LA JUNTA DIRECTIVA LE SEÑALEN Y LAS QUE POR LA NATURALEZA DE SU CARGO LE CORRESPONDAN Y QUE NO ESTAN ATRIBUIDAS A OTRA AUTORIDAD."

## C E R T I F I C A

OTRAS FUNCIONES: DE LA JUNTA DIRECTIVA: QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 2702 DE FECHA 2003/09/24, ANTES CITADA, CONSTA: "...G) AUTORIZAR AL GERENTE, O EN DEFEECTO DE ESTE A SU SUPLENTE, O AL PRESIDENTE, PARA LA ADQUISICION, ENAJENACION DE BIENES INMUEBLES NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL, O EQUIPOS DEPRECIABLES, VENTA, CESION O GRAVAMEN DE ACCIONES EN SOCIEDADES, CUALQUIERA QUE SEA LA CUANTIA DE LAS REFERIDAS OPERACIONES, SALVO CUANDO SE TRATE DE ENAJENACION TOTAL DE LOS BIENES DE LA SOCIEDAD, CASO EN EL CUAL LA AUTORIZACION CORRESPONDE A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS; H) AUTORIZAR LOS CONTRATOS DE MUTUO; I) AUTORIZAR AL GERENTE, O EN SU DEFEECTO A SU SUPLENTE O AL PRESIDENTE EN AUSENCIA TEMPORAL, ACCIDENTAL O ABSOLUTA DE AQUEL, PARA REALIZAR OPERACIONES DE CREDITO CON ENTIDADES FINANCIERAS, PERSONAS NATURALES O JURIDICAS, CUANDO EL VALOR DE ESTA SUPERE LOS MIL (1.000) SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES, EN CADA CASO; J) AUTORIZAR LOS DEMAS ACTOS U OPERACIONES NO CONTEMPLADOS EXPLICITAMENTE EN LOS NUMERALES ANTERIORES Y CUYA CUANTIA EN CADA CASO EXCEDA DE QUINIENTOS (500) SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES.

## C E R T I F I C A

JUNTA DIRECTIVA: QUE POR ACTA N. 34 DE 2004/03/05 DE ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONI INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 2004/04/19 BAJO EL N. 57639 DEL LIBRO 9 CONSTA:

## P R I N C I P A L E S

PRIMER RENGLON  
SEGUNDO RENGLON  
TERCER RENGLON

CLAUDIA LUCIA PENAGOS CONSUEGRA  
DENNIS ELIAS NUNEZ HUGHES  
JAIME LUIS GUTIERREZ GIRALDO

C.C. 63270741  
C.C. 73072833  
C.C. 5545208

SISTEMAS Y COMPUTADORES S.A.

## S U P L E N T E S

PRIMER RENGLON  
SEGUNDO RENGLON  
TERCER RENGLONALFONSO PENAGOS CONSUEGRA  
GERALD NIEUWENHOVE  
ALEJANDRO NAVAS CORONAC.C. 5  
C.C. 194  
C.C. 92

## C E R T I F I C A

OTROS NOMBRAMIENTOS: QUE POR ESCRIT. PUBLICA N. 2708  
DE NOTARIA 02

INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 2003/10/07

BAJO EL N. 55478 DEL LIBRO 9 CONSTA:

REVISOR FISCAL PRINCIPAL MARIA EUGENIA ACEVEDO ACEVEDO.  
REVISOR FISCAL SUPLENTE SARA BEATRIZ SANCHEZ AYALA.C.C. 63342873.  
C.C. 63507726

## C E R T I F I C A

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 28-03-2000, INSCRITO EL 07-04-2000, BAJO EL  
NRO. 43780, DEL LIBRO IX, CONSTA:LA SOCIEDAD SISTEMAS Y COMPUTADORES LIMITADA DECLARA SITUACION DE CONTROL  
CON LA SOCIEDAD SIC EDITORIAL LTDA, ASI:

SOCIEDAD CONTROLANTE: SISTEMAS Y COMPUTADORES LIMITADA

DOMICILIO: BUCARAMANGA

NACIONALIDAD: COLOMBIANA

ACTIVIDAD PRINCIPAL: LA PRESTACION Y EXPLOTACION DE TODOS LOS NEGOCIOS  
RELACIONADOS CON EL RAMO DE LA COMPUTACION Y LOS SISTEMAS DE TELECOMUNICA  
CIONES DE VALOR AGREGADO, TELEMATICOS O ANALOGOS, YA SEA EN NOMBRE PROPIO  
POR CUENTA DE TERCEROS O EN PARTICIPACION DE ESTOS, DISEÑO Y PROGRAMACION  
DE SISTEMAS, ADQUISICION Y VENTA DE EQUIPOS DE OFICINA, ETC; REPRESENTA  
CION DE CASAS NACIONALES Y EXTRANJERAS; DESARROLLO DE PROGRAMAS DE CAPA  
CITACION Y EDUCACION BAJO CUALQUIER MODALIDAD COMO UNIDAD DE CONSULTA E  
INFORMACION A TRAVES DE ENCUESTAS Y DE LA ASESORIA, INTERVENTORIA, DISEÑO  
IMPLEMENTACION Y MONTAJE DE PROYECTOS E INVESTIGACIONES ESTADISTICAS Y ES  
TUDIOS DE MECADEO, SUMINISTRO DE INFORMACION Y ESTUDIOS DE MODERNIZACION  
ADMINISTRATIVA; INSTITUIR, MANTENER Y OPERAR TALLERES DE IMPRESION POR  
CUALQUIERA DE LOS MECANISMOS DE IMPRIMIR TECNICAMENTE CONOCIDOS COMO EN  
TRE ELLOS LOS DE PUBLICIDAD IMPRESA, REPRODUCCION ARTISTICA, LIBROS, RE  
VISTAS, FORMAS CONTINUAS Y SEPARABLES, DOCUMENTOS DE CUALQUIER CLASE Y TI  
TULOS VALORES, TANTO EN COLOMBIA COMO EN EL EXTERIOR; PRESTAR SERVICIOS  
DE ASESORIA EN ARTES GRAFICAS, DE TRADUCCION Y ADAPTACION DE LIBROS Y PRO  
YECTOS Y LA PREPARACION DE PROGRAMAS PARA TEXTOS DE ESTUDIO E INVESTIGA  
CION, ASI COMO EL DERECHO DEL COMERCIO EN GENERAL. PODRA LA COMPANIA CE  
LEBRAR CONTRATOS O ACTOS LICITOS RELACIONADOS CON EL OBJETO PRINCIPAL ASI  
COMO TAMBIEN OCUPARSE DE TODAS LAS ACTIVIDADES COMERCIALES E INDUSTRIALES  
Y EDUCATIVAS AUTORIZADAS POR LA LEY Y AFINES A SU OBJETIVO SOCIAL. EN DE  
SARROLLO DE SU OBJETO LA SOCIEDAD PUEDE ADQUIRIR, GRAVAR, ENAJENAR, BIE  
NES MUEBLES E INMUEBLES, POR SI O POR INTERPUESTA PERSONA, CONSTITUIR,  
FUSIONARSE O ABSORBER SOCIEDADES DE CUALQUIER TIPO AFINES CON SU OBJETO Y  
CELEBRAR TODOS LOS CONTRATOS COMERCIALES Y CIVILES QUE SEAN NECESARIOS EN  
DESARROLLO DE SU OBJETO.

SOCIEDAD CONTROLADA: SIC EDITORIAL LIMITADA

DOMICILIO: BUCARAMANGA

NACIONALIDAD: COLOMBIANA

ACTIVIDAD PRINCIPAL: ES LA EDICION DE LIBROS, REVISTAS, FOLLETOS O COLEC  
CIONABLES DE CARACTER CIENTIFICO O CULTURAL, ORGANIZACION DE TALLERES Y  
LABORATORIOS PARA DESARROLLAR TODAS LAS ACTIVIDADES DE PREPARACION DEL  
PROCESO DE IMPRIMIR Y DE ENCUADERNACION POR DIFERENTES SISTEMAS TANTO PA  
RA LA OPERACION EDITORA DE LA SOCIEDAD COMO PARA PRESTAR SERVICIOS A TER  
CEROS. PARA EL CABAL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETIVO, LA SOCIEDAD EJERCITARA  
TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS QUE LE FUEREN NECESARIOS.

PRESUPUESTO QUE DA LUGAR A LA SITUACION DE CONTROL: LA SOCIEDAD SISTEMAS  
Y COMPUTADORES LIMITADA, POSEE EL NOVENTA Y CUATRO POR CIENTO (94%) DEL  
CAPITAL DE LA SOCIEDAD SIC EDITORIAL LIMITADA.

## C E R T I F I C A

EL COMERCIANTE ES AFILIADO A LA CAMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA DESDE:

SISTEMAS Y COMPUTADORES S.A.

1989/10/19

C E R T I F I C A

MATRICULA ESTABLECIMIENTO: 11971  
SISTEMAS Y COMPUTADORES  
C. EMPRESARIAL CHICAMOCHA OF.303 SUR

BUCARAMANGA

C E R T I F I C A

DIRECCION PARA RECIBIR NOTIFICACIONES JUDICIALES:  
C. EMPRESARIAL CHICAMOCHA OF.303 SUR BUCARAMANGA

NO APARECE INSCRIPCION POSTERIOR DE DOCUMENTOS QUE MODIFIQUE LO ANTES ENUNCIADO

EXPEDIDO EN BUCARAMANGA, A 2004/07/14 10,56,44

LOS ACTOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME CINCO DIAS HABILES  
DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE, DENTRO DE DICHO TERMINO, NO  
SEAN OBJETO DE LOS RECURSOS DE REPOSICION ANTE ESTA ENTIDAD, Y / O  
DE APELACION ANTE LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO.

EL SECRETARIO,  
NO CAUSA IMPUESTO DE TIMBRE

20158095

SYLVIA STELLA RUGELES DE RUGELES  
Notaria Seguinte del Circulo  
Bucaramanga



ES FIEL SEGUNDA COPIA (FOTOCOPIA) TOMADA DE SU ORIGINAL NUMERO 2 576 DE FECHA JULIO 28 DE 2.004 QUE EXISTE CONFORME AL ARTICULO 41 DEL DECRETO 2148 DE 1983 EN CINCO (05) HOJAS CON DESTINO A: INTERESADO

BUCARAMANGA, JULIO 28 DE 2.004

LA NOTARIA SEGUNDA,

SYLVIA N



Presentada para autenticar la firma que antecede al suscrito Rodrigo Riofrio, Ministro, Cónsul General de Primera del Ecuador en Bogotá, certifica que es autentica, siendo la que usa el señor:

*Rodrigo Riofrio*

Cefe de Legalizaciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, en todas sus actuaciones.

DEPARTAMENTO DE NOTARIADO Y REGISTRO  
 Dependencia de la Presidencia del Ejecutivo del Ecuador  
 El Coordinador del Grupo de Actividades Notariales Organiza para este fin, mediante Resolución No. 0201 de Febrero 23 de 2001 Bogotá D.C. - Colombia

29 JUL 2004

QUE *Rodrigo Riofrio* Del círculo *Bogotá*  
 Ejerce el cargo a la fecha de suscripción del presente documento

COORDINADOR GRUPO DE ACTIVIDADES NOTARIALES

Autenticación No. 3709/2004

Arancel \$15.2 Valor: USD \$50.00

Fecha: 30 JUL 2004

No. De Folios: 05

El suscrito no asume responsabilidad alguna por el contenido de este documento.

*Rodrigo Riofrio*  
RODRIGO RIOFRIO  
Ministro, Cónsul General de Primera del Ecuador en Bogotá,



b 063538  
REPUBLICA DEL ECUADOR  
MINISTERIO DE LEGALIZACIONES DE FIRMAS

*Juan Pablo de Argudo*  
USD\$ 2.00

*Juan Pablo de Argudo*  
de Argudo  
JUL 29 2004

NO SE SUJERE  
LA VERACIDAD DEL TEXTO

2004 JUL 30 A 9:57  
MCS

ACCIONES

RELACIONES EXTERIORES

*Milton Carbarra*  
CARRERA 14 # 14-76  
BOGOTÁ D.C. - COLOMBIA  
LAS FUNCIONES NOTARIALES



RAZON DE PROTOCOLIZACION. A petición del doctor Rubén Useche Cárdenas, afiliado al Colegio de Abogados de Pichincha, bajo el número seis mil doscientos noventa y uno, con esta fecha, y en nueve fojas útiles: protocolizo en el registro de escrituras públicas de la Notaría Primera de este cantón, actualmente a mi cargo, los documentos relativos al Testimonio Legalizado del Poder general otorgado por la Compañía Extranjera SISTEMAS Y COMPUTADORES S.A., a favor del doctor Rubén darío Useche Cárdenas, que antecede.- Quito, tres de Agosto de dos mil cuatro.- El Notario, (firmado) doctor Jorge Machado C.- (sigue un sello).-

Es fiel y, PRIMERA COPIA CERTIFICADA de los documentos que anteceden, protocolizados ante mí, y, en fe de ello, la confiero debidamente sellada y firmada en Quito, tres de Agosto de dos mil cuatro.-

Jorge Machado C.  
Notario



NOTARIA  
PRIMERA



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

RAZON: Mediante Resolución No. 04.Q.IJ. 3017, dictada por el Intendente de Compañías de Quito, el 05 de Agosto de 2004; se califica de suficientes los documentos otorgados en el exterior; y, se autoriza el establecimiento de la sucursal en el Ecuador a la compañía extranjera "SISTEMAS Y COMPUTADORES S.A.". Además se califica de suficiente el Poder otorgado a favor del doctor Rubén Darío Useche Cárdenas.- Dando cumplimiento a lo dispuesto en dicha resolución en su Artículo Segundo, tomé nota de este particular, al margen de las respectivas protocolizaciones otorgadas en esta Notaría, el 02 de Agosto de 2004.-

Quito, 05 de Agosto de 2004.-



Dr. Jorge Machado Cevallos  
Notario Intendente de Quito

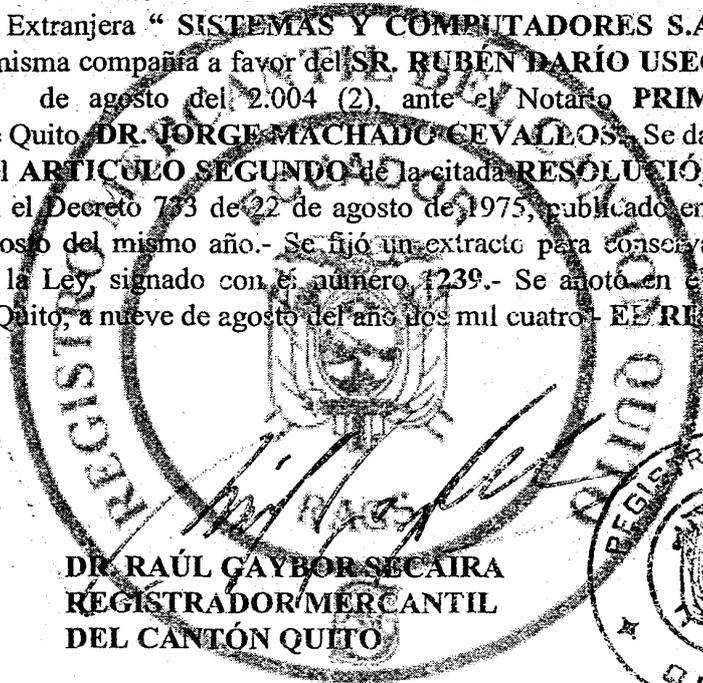


**REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTÓN QUITO**

000061



**ZON:** Con esta fecha queda inscrito el presente Documento y la Resolución número **04.Q.IJ.**  
**TRES MIL DIEZ Y SIETE** del **SR. INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO** de 05  
de agosto del 2.004, bajo el número 2031 del Registro Mercantil, Tomo 135.- Quedan  
archivadas las **SEGUNDAS COPIAS** Certificadas de las Protocolizaciones que contienen los  
documentos referentes al **ESTABLECIMIENTO DE LA SUCURSAL EN EL ECUADOR**  
de la Compañía Extranjera "**SISTEMAS Y COMPUTADORES S.A.**"; y, el **PODER**  
otorgado por la misma compañía a favor del **SR. RUBÉN DARÍO USECHE CÁRDENAS,**  
efectuado el 03 de agosto del 2.004 (2), ante el Notario **PRIMERO** del Distrito  
Metropolitano de Quito, **DR. JORGE MACHADO CEVALLOS.** Se da así cumplimiento a  
lo dispuesto en el **ARTÍCULO SEGUNDO** de la citada **RESOLUCIÓN** de conformidad a  
lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial  
878 de 29 de agosto del mismo año.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses,  
según lo ordena la Ley, signado con el número 1239.- Se anotó en el Repertorio bajo el  
número 21640.- Quito, a nueve de agosto del año dos mil cuatro - **EL REGISTRADOR.**



**DR. RAÚL GAYBOR SICAIRA**  
**REGISTRADOR MERCANTIL**  
**DEL CANTÓN QUITO**



RG/lg.-

RESOLUCION No. 04.Q.IJ. **3017**

JOSE ANIBAL CORDOVA CALDERON  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

**CONSIDERANDO:**

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de cada una de las protocolizaciones efectuadas ante el Notario Primero del Distrito Metropolitano de Quito de 3 de agosto del 2004 (2), que contienen los documentos exigidos por el artículo 415 de la Ley de Compañías, previo al establecimiento de la sucursal en el Ecuador, de la compañía extranjera "SISTEMAS Y COMPUTADORES S.A." de nacionalidad colombiana.

QUE la Regla Décima Octava del Art. 7 del Código Civil dispone: "En todo contrato se entenderán incorporadas las Leyes vigentes al tiempo de su celebración".

QUE la Dirección Jurídica de Trámites Especiales, mediante Memorando No. SC.IJ.DJCPTE.2004.296 de 4 de agosto del 2004, ha emitido informe favorable sobre la suficiencia de los documentos presentados.

EN ejercicio de sus atribuciones conferidas mediante Resolución No. ADM.03084 de 25 de marzo del 2003.

**RESUELVE:**

ARTICULO PRIMERO.- CALIFICAR de suficientes los documentos otorgados en el exterior; y, autorizar el establecimiento de la sucursal en el Ecuador a la compañía extranjera "SISTEMAS Y COMPUTADORES S.A.", con arreglo a sus propios estatutos, en cuanto no se opongan a las leyes ecuatorianas; y, calificar de suficiente el Poder otorgado a favor del Dr. Rubén Darío Useché Cárdenas, de nacionalidad colombiana.

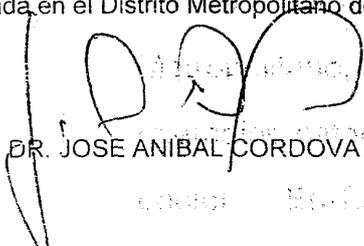
ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER a) Que el Notario Primero del Distrito Metropolitano de Quito, tome nota del contenido de esta Resolución al margen de las indicadas protocolizaciones de 3 de agosto del 2004(2) b) Que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, inscriba los documentos constantes en las protocolizaciones referidas y esta Resolución, y, c) Que dichos funcionarios sienten las razones respectivas.

Las actividades de la compañía extranjera "SISTEMAS Y COMPUTADORES S.A." en ningún caso se cumplirán a través de la ejecución de actos o la celebración de contratos regulados por la Ley de Consultoría y/o Ley de Mercado de Valores, puesto que, de acuerdo con la Regla Décima Octava del Art. 7 del Código Civil, a tales actos y contratos no extiende la autorización para operar en el Ecuador que por esta Resolución se concede a esta compañía.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se publique, por una vez, en uno de periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito, el texto íntegro del Poder con las razones correspondientes, y un extracto de los documentos constantes en las protocolizaciones antes referidas.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de las protocolizaciones referidas.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, **05 AGO 2004** de Qui

  
DR. JOSE ANIBAL CORDOVA CALDERON

GPL/mfc  
T. 22500



Con esta fecha queda ~~publicada~~ la presente Resolución, bajo el Nº 2031 del ~~REGISTRO MERCANTIL~~, Tomo 135 se da al cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 del 29 de Agosto del mismo año.

Quito, a 09 AGO 2004 de

**DR. RAUL SABOR SECAIRA**  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO







**DR. JORGE MACHADO CEVALLOS**

0300-13

**NOTARIA  
PRIMERA**

DELEGACION DE PODER ESPECIAL.- SISTEMAS Y COMPUTADORES  
S.A.



-----gó ante mí: y, en fe de ello, confiero esta  
PRIMERA COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada y  
firmada en Quito, catorce de junio de dos mil seis.-



*Dr. Enrique Dias Ballesteros*  
Dr. Enrique Dias Ballesteros  
NOTARIO PRIMERO ENCARGADO



REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO

0000 14



**ZON:** Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número **06.Q.IJ. DOS MIL CIENTO VEINTE Y CUATRO** del **SR. INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO** de 19 de junio del 2.006, bajo el número **2155** del Registro Mercantil, Tomo **137**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número **2031** del Registro Mercantil de nueve de agosto del año dos mil cuatro, a fs **1731**, Tomo **135**.- Queda archivada la **SEGUNDA COPIA** Certificada de la Escritura Pública de **DELEGACIÓN DE PODER** otorgado por el Señor Rubén Useche Cárdenas, en su calidad de Apoderado de la Compañía Extranjera "**SISTEMAS Y COMPUTADORES S. A.**" a favor de los Señores: **JOSE LUIS BARZALLO SACOTO; Y, JUAN CARLOS MACHADO PUERTAS**, otorgada el 14 de junio del 2.006, ante el Notario **PRIMERO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. JORGE MACHADO CEVALLOS**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTICULO SEGUNDO** de la citada Resolución.- Se fijó un extracto, para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **1264**.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **33092**.- Quito, a diez y siete de agosto del año dos mil seis.- **EL REGISTRADOR**



RG/lg.-